

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES
PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2022,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

TALCA, 03 DE JUNIO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta RA N° 173/377/2020 de fecha 29 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educativos establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.”*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°06 de fecha 03 de febrero del 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.238 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.002 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **17** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede acoger el estado de excepción apelación por PSU/PDT solicitado por **43** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **20** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **95** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **3** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede acoger solicitudes de prácticas de enseñanza media a **1** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **17** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	17
	SUB TOTAL	17
TOTAL GLOBAL		17

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por PSU/PDT del Beca Presidente de la República a **43** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	43
	SUB TOTAL	43
TOTAL GLOBAL		43

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **20** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	20
	SUB TOTAL	20
TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO CUARTO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a **116** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	95
	Suspensión 1° semestre	3
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	98
TOTAL GLOBAL		98

ARTÍCULO QUINTO. - ACÉPTESE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a **1** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a **2**; estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SÉPTIMO. -TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFTA/NBP/MPR/mrs

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						
2		3				CAUSAL 3
3						CAUSAL 2
4						CAUSAL 2
5					A	CAUSAL 3
6		9				CAUSAL 2
7		K				CAUSAL 3
8		3			Z	CAUSAL 3
9		K			A	CAUSAL 2
10					E	CAUSAL 2
11		2				CAUSAL 2
12					M	CAUSAL 2
13						CAUSAL 2
14		9				CAUSAL 3
15		2				CAUSAL 2
16		2				CAUSAL 3
17						CAUSAL 1

Anexo N° 2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CAUSAL 3
2						CAUSAL 3
3						CAUSAL 3
4						CAUSAL 3
5						CAUSAL 2
6						CAUSAL 2
7						CAUSAL 3
8						CAUSAL 2
9						CAUSAL 2
10						CAUSAL 3
11						CAUSAL 3
12						CAUSAL 2
13						CAUSAL 1
14						CAUSAL 3
15						CAUSAL 3
16						CAUSAL 3
17						CAUSAL 3
18						CAUSAL 3
19						CAUSAL 2
20						CAUSAL 2
21						CAUSAL 3
22						CAUSAL 3
23						CAUSAL 3
24						CAUSAL 1
25						CAUSAL 2
26						CAUSAL 3
27						CAUSAL 3
28						CAUSAL 3
29						CAUSAL 3
30						CAUSAL 3
31						CAUSAL 2
32						CAUSAL 3
33						CAUSAL 2
34						CAUSAL 2
35						CAUSAL 3
36						CAUSAL 2
37						CAUSAL 3
38						CAUSAL 3
39						CAUSAL 3
40						CAUSAL 3
41						CAUSAL 3
42						CAUSAL 3
43						CAUSAL 2

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CAUSAL 3
2						CAUSAL 3
3					A	CAUSAL 3
4						CAUSAL 3
5						CAUSAL 3
6						CAUSAL 3
7						CAUSAL 3
8						CAUSAL 3
9						CAUSAL 3
10						CAUSAL 3
11						CAUSAL 3
12						CAUSAL 2
13						CAUSAL 2
14						CAUSAL 3
15			M	A		CAUSAL 3
16						CAUSAL 3
17		2				CAUSAL 2
18						CAUSAL 3
19						CAUSAL 3
20						CAUSAL 3

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR 2022
2						SIN CAR 2022
3						SIN CAR 2022
4						SIN CAR 2022
5						SIN CAR 2022
6						SIN CAR 2022
7						SIN CAR 2022
8						ABRIL
9						ABRIL
10						SIN CAR 2022
11						SIN CAR 2022
12						SIN CAR 2022
13						SIN CAR 2022
14						SIN CAR 2022
15						MAYO
16						SIN CAR 2022
17						SIN CAR 2022
18						SIN CAR 2022
19						SIN CAR 2022
20						SIN CAR 2022
21						SIN CAR 2022
22						MAYO
23						SIN CAR 2022
24						MAYO
25						SIN CAR 2022
26						SIN CAR 2022
27						SIN CAR 2022
28						SIN CAR 2022
29						SIN CAR 2022
30						SIN CAR 2022
31						SIN CAR 2022
32						SIN CAR 2022
33						MAYO
34						SIN CAR 2022
35						SIN CAR 2022
36						SIN CAR 2022
37						SIN CAR 2022
38						SIN CAR 2022
39						SIN CAR 2022
40						SIN CAR 2022

41					SIN CAR 2022
42					MAYO
43					ABRIL
44					SIN CAR 2022
45					MAYO
46					MAYO
47					ABRIL
48		K			SIN CAR 2022
49					SIN CAR 2022
50					SIN CAR 2022
51					SIN CAR 2022
52					SIN CAR 2022
53				J	SIN CAR 2022
54					SIN CAR 2022
55					SIN CAR 2022
56					MARZO
57					SIN CAR 2022
58					ABRIL
59					SIN CAR 2022
60					MAYO
61					MAYO
62					SIN CAR 2022
63					SIN CAR 2022
64					SIN CAR 2022
65					SIN CAR 2022
66					SIN CAR 2022
67					SIN CAR 2022
68					SIN CAR 2022
69					SIN CAR 2022
70					SIN CAR 2022
71					ABRIL
72					SIN CAR 2022
73					SIN CAR 2022
74					JUNIO
75					SIN CAR 2022
76				A	SIN CAR 2022
77					SIN CAR 2022
78					MAYO
79					SIN CAR 2022
80					SIN CAR 2022
81					SIN CAR 2022
82			A		SIN CAR 2022
83					JUNIO
84					SIN CAR 2022
85					SIN CAR 2022
86					MAYO
87					SIN CAR 2022

88						SIN CAR 2022
89						SIN CAR 2022
90						SIN CAR 2022
91						SIN CAR 2022
92						SIN CAR 2022
93						SIN CAR 2022
94						SIN CAR 2022
95						SIN CAR 2022

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						ABRIL
2						ABRIL
3						MAYO

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRÁCTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					